



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita respetuosamente a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sus proyectos de desarrollo procuren implementar la construcción de muros y corredores verdes, con el propósito de generar nuevos espacios que permitan la conectividad ecológica, el desarrollo urbano sostenible, la regulación de la temperatura, la absorción de polvo y contaminantes, el aislamiento del ruido, así como la captación de dióxido de carbono y de otras partículas suspendidas en el aire de las ciudades**, promovida por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61, y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58, y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en sus proyectos de desarrollo procuren implementar la construcción de muros y corredores verdes, con el propósito de generar nuevos espacios que permitan la conectividad ecológica, el desarrollo urbano sostenible, la regulación de la temperatura, la absorción de polvo y contaminantes, el aislamiento del ruido, así como la captación de dióxido de carbono y de otras partículas suspendidas en el aire de las ciudades.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*El Desarrollo Urbano, es uno de los aspectos que imprime mayor presión al ambiente, debido a la expansión de la mancha urbana de las ciudades, cuyo crecimiento demográfico es un factor que incide en el entorno ambiental local.*

*Por ello, el desarrollo urbano en México, pretende un ordenamiento del territorio con base en la dinámica urbana de la ciudad, promoviendo un desarrollo equilibrado de acuerdo a la vocación del territorio, con una visión sustentable del medio físico construido, el rescate del patrimonio cultural urbano, el impulso a la vivienda, ordenamiento de los usos del suelo, entre otros.*

*Así, está claro que el desarrollo urbano requiere de una planificación adecuada y cuidadosa con la finalidad de normar, evitar o disminuir impactos negativos futuros; debe ser sustentable donde puedan conservarse los recursos naturales, así como en una ciudad que incluya la naturación urbana, entre muchos otros servicios.*

*En este orden de ideas, la ONU ha señalado que la urbanización es en efecto, una de las tendencias más significativas que proporciona los cimientos y el impulso para el cambio global.*

*El cambio hacia un mundo cada vez más urbanizado significa una fuerza transformadora que puede ser aprovechada para una trayectoria de desarrollo sostenible.*

*En este sentido, el Desarrollo Urbano Sustentable o Sostenible, consiste en reducir la contaminación para poder minimizar el cambio climático, reciclar todo tipo de material para aprovecharlos en otras áreas que se puedan utilizar; siendo un punto importante la obtención de la energía de fuentes renovables.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Por otra parte, el desarrollo urbano influye de una manera importante en el ambiente, en virtud de la masiva urbanización, toda vez que la misma, conlleva un elevado uso de suelo que destruye la vegetación natural, las tierras con vocación agrícola, las masas forestales, los humedales, los cauces fluviales o los espacios de la franja costera, provocando con ello, un daño irreversible al medio ambiente natural.*

*De igual manera, es del conocimiento público, que todos los procesos demográficos como el crecimiento de la población y la urbanización, son tales, que crean fuertes presiones sobre los recursos hídricos, afectan directamente a la disponibilidad y a la calidad del agua a través del crecimiento de la demanda y a través de la contaminación que resulta del uso de la misma.*

*Ahora bien, señala la Organización de las Naciones Unidas, que para resolver la crisis de la contaminación del medio ambiente, es necesario que los gobiernos, el sector privado y demás partes interesadas amplifiquen e implementen medidas eficaces dirigidas.*

*Por tal motivo, resulta primordial que el día mundial del Medio Ambiente movilice medidas ambientales transformadoras en todos los rincones del mundo. Por ello, en el año 1972, la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció el día 5 de junio, como el Día Mundial del Medio Ambiente, siendo la plataforma mundial más grande para la divulgación ambiental y lo celebran millones de personas en todo el mundo.*

*Ahora bien, el rápido desarrollo de los centros de población, así como de las demandas para satisfacer sus necesidades básicas, han provocado en muchos casos la disminución, el descuido o el manejo ineficiente de las áreas verdes, sitios tan importantes para el otorgamiento de servicios ambientales a las ciudades, dando prioridad a la vivienda sin poner atención en el derecho a un medio ambiente.*

*Aunado a lo anterior, el rápido desarrollo de los centros de población, así como de las demandas para satisfacer sus necesidades básicas, han provocado en muchos casos la disminución, el descuido o el manejo ineficiente de las áreas verdes, sitios tan importantes para el otorgamiento de servicios ambientales a las ciudades.*

*Esta situación se deriva del prop1o desconocimiento del valor intrínseco que tienen dichas áreas y de su potencial para generar condiciones de bienestar en las regiones urbanas. En muchas ocasiones, la falta de enfoques adecuados para el manejo sustentable de las zonas verdes se*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*manifiesta no únicamente en la población abierta, sino también, en sus autoridades.*

*La infraestructura verde en el ámbito urbano es, ante todo, una forma eficiente de aplicación de los recursos públicos y privados en la búsqueda de soluciones a problemáticas y riesgos ambientales.*

*Así, la implementación de muros y corredores verdes como se propone en la presente acción legislativa, tiene como finalidad la transformación de políticas públicas de gobierno a través de la instalación de componentes urbanos que en su conjunto fomenten una ciudad equitativa, competitiva y sustentable; es decir, una ciudad en la que se confiera prioridad a los espacios que creen puntos de encuentro social en ambientes agradables.*

*Por ello, el modelo de muros y corredores verdes contempla acciones no solamente de protección, sino, de restauración del ecosistema original y convivencia ciudadana a través de fomentar la conectividad entre espacios abiertos desarrollando múltiples iniciativas y prototipos de mejoramiento del espacio público, sensibilización y adecuación de las infraestructuras convencionales.*

*Cabe señalar, que lo esencial en la ejecución de muros y corredores verdes es la integración del conocimiento para el mejoramiento del espacio y la conservación de los ecosistemas, a través de tecnologías, nuevas y existentes, tecnologías que en su conjunto brindan la solución a múltiples problemas ambientales; es así que la infraestructura verde es más un quehacer de eficacia ambiental, en donde la integración del conocimiento científico y el diseño conforman las nuevas tecnologías.*

*La construcción de muros y corredores verdes no es un modelo nuevo, pues tiene sus orígenes en la teoría de la planeación de finales del siglo XIX, cuando los principales conceptos buscaban alcanzar los siguientes objetivos:*

- 1. Brindar espacios verdes a las crecientes poblaciones urbanas.*
- 2. Conectar estos espacios verdes para fomentar los beneficios ambientales de la biodiversidad.*

*Al respecto, en 1903 el Arquitecto paisajista Frederick Law Olmsted afirmaba:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*"Sin importar el tamaño o el diseño de un parque, éste, por sí mismo no podrá proveer a la población de los beneficios que brinda la naturaleza en su conjunto, por tal razón se deberá pensar en un sistema de parques interconectados alrededor de los barrios".*

*Por ello, en Tamaulipas, la implementación de muros y corredores verdes permitirá detectar relaciones para analizar el territorio desde una visión integradora y holística, para formular acciones de múltiples beneficios ambientales, sociales y de óptima inversión pública; como lo es: movilidad, asfalto y biodiversidad.*

*Por otra parte, en el contexto mundial, las actuales mega ciudades constituyen el laboratorio ideal para iniciar una "reconstrucción controlada" entendida esta como la reconversión de infraestructuras convencionales hacia otras que cumplan múltiples funciones esenciales como reforzar la relación entre ambiente y sociedad; por ello, a través de esta acción legislativa no solo se pretende mejorar las condiciones ecológicas en las ciudades de Tamaulipas, sino también, inducir el gusto, el respeto y la utilidad por el medio ambiente con base en prácticas sustentables en la vida cotidiana.*

*Los objetivos en la implementación de muros y corredores verdes en las ciudades deben ser múltiples, como prevenir inundaciones, incrementar las áreas para la infiltración de aguas pluviales, reintroducción de la vegetación de pedregal para inducir la migración de especies y la continuidad ecológica, evitar las islas de calor y los efectos del calentamiento global, así como proveer de espacios para la movilidad sustentable.*

*Así, repito, la idea de esta acción legislativa es que con estos corredores las personas tengan mejor calidad en el aire que respiran, disminuya la temperatura de algunas zonas y vuelva la flora y la fauna a cada ciudad.*

*Considero importante señalar, que, en América, la Alcaldía de Medellín en Colombia, es una de las ciudades en el mundo que continúa con su propósito de generar nuevos espacios que permitan la conectividad ecológica con la implementación de muros y corredores verdes, lo cual comprende la siembra de árboles acompañados de arbustos, palmas y coberturas en una red ambiental.*

*Por lo anterior, gracias al impacto de estos "Corredores Verdes", la ciudad antes mencionada se convirtió en un referente mundial en sostenibilidad y fue galardonada en los premios Ashden 2019, que reconocen a las iniciativas más destacadas del mundo para reducir el calentamiento global.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El proyecto de "Corredores Verdes" fue galardonado a nivel internacional con dos premios:*

*Ashden en la categoría "Award for cooling by Nature"*

*C40 Bloomberg Philanthropies en la categoría "El futuro resiliente que deseamos".*

*Por ello, la idea de sembrar las bases en Tamaulipas, del proyecto del cual, la ciudad de Medellín es parte desde 2017, es con la finalidad de realizar intervenciones en entornos urbanos que contrarresten los retos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 de la ONU) como reducir el calor urbano y mejorar la calidad del aire de cada ciudad.*

*Asimismo, en Europa, los corredores verdes, es decir, las franjas conectadas de espacios verdes que unen zonas urbanas con hábitats naturales, se han popularizado en las ciudades europeas como solución basada en la naturaleza para fomentar la biodiversidad urbana.*

*Ejemplos de estas exitosas iniciativas son el Plan de Infraestructura Verde y Azul de Barcelona, en España, el Plan de Redes Verdes de Copenhague en Dinamarca, y la Estrategia de Biodiversidad de Berlín.*

*De igual forma, la integración de la diversidad de vida en la planificación y el desarrollo urbanísticos ha sido crucial para el fomento de la biodiversidad urbana en muchas ciudades europeas.*

*Por ello, Ciudades como Rotterdam, Estocolmo y Londres han integrado con éxito la biodiversidad en sus estrategias de planificación y desarrollo urbano.*

*Ejemplo de ello es el Plan de Acción para la Biodiversidad de Rotterdam, que se centra en la creación de espacios verdes y en la conexión de los ya existentes para crear corredores para la biodiversidad, mientras que el Plan de Infraestructura Verde de Estocolmo incorpora la infraestructura verde y promueve el uso de tejados verdes y muros vivos.*

*A su vez, la Estrategia de Biodiversidad de Londres fija objetivos para la creación de nuevos hábitats, la protección de los existentes y la mejora de la infraestructura verde. Las infraestructuras verdes, como los corredores verdes y los muros vivos, desempeñan un papel crucial en el fomento de la biodiversidad en las ciudades.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Con estas iniciativas se han creado redes de espacios verdes que permiten a la vida silvestre moverse por el paisaje urbano y crear hábitats para diferentes especies. El establecimiento de muros, corredores verdes y otras soluciones basadas en la naturaleza son decisivos para combatir el cambio climático, promover la biodiversidad y proporcionar valiosos espacios verdes a los habitantes de las ciudades.*

*Además de amortiguar posibles afectaciones ambientales, con la implementación de muros y corredores verdes en las ciudades, también se busca incrementar la biodiversidad, favorecer la conectividad ecológica y disminuir el impacto del calor urbano.*

*En resumen, se trata de un enfoque integral dirigido a mejorar la resiliencia de las ciudades en Tamaulipas frente a los impactos inminentes del cambio climático, siendo uno de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, con lo que Tamaulipas estaría cumpliendo con lo establecido y recomendado en el Objetivo 6.*

*Con base en los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en sus proyectos de desarrollo implementen la construcción de muros y corredores verdes”.*

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es preciso señalar que el derecho a un medio ambiente sano es uno de los principales derechos fundamentales tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 4, párrafo cuarto, que señala lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Artículo 4o.- ...**

...  
...  
...  
...

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

...

Derivado de esta disposición constitucional surgen diversas leyes de carácter general, tales como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Cambio Climático, entre otras, compartiendo todas estas una finalidad común: la protección al medio ambiente, con las particularidades de la materia que cada ley se avoca a regular.

En ese sentido, en el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, reconoce dentro de su artículo 17, fracción IV, el derecho a un medio ambiente sano, así como el uso racional de los recursos naturales que son susceptibles de apropiación con base en los objetivos de desarrollo sustentable.

En esa tesitura, dentro de la legislación se cuenta con la Ley de Cambio Climático, Ley de aguas, entre otras, que se ciñen al tema de la protección al medio ambiente en los tópicos que les atañen a las particularidades de su regulación.

Por otro lado, la acción legislativa en estudio pretende solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en sus proyectos de desarrollo procuren implementar la construcción de muros y corredores verdes, con el propósito de generar nuevos espacios que permitan la conectividad ecológica, el desarrollo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

urbano sostenible, la regulación de la temperatura, la absorción de polvo y contaminantes, el aislamiento del ruido, así como la captación de dióxido de carbono y de otras partículas suspendidas en el aire de las ciudades.

En ese sentido, consideramos que al integrar la construcción de dichos muros y corredores verdes en proyectos de desarrollo urbano conlleva una serie de beneficios ambientales, sociales y económicos significativos. En primer lugar, la creación de estos espacios verdes facilita la conectividad ecológica, permitiendo la circulación de fauna y flora en entornos urbanos fragmentados, promoviendo así la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas locales. Además, estos proyectos contribuyen al desarrollo urbano sostenible al mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos al proporcionar áreas verdes accesibles para recreación, esparcimiento y actividades al aire libre, lo que a su vez fomenta la cohesión social y el bienestar emocional.

Por otro lado, la implementación de estos muros y corredores verdes en las áreas urbanas ofrece beneficios tangibles en términos de mitigación de la contaminación y regulación ambiental. Estos elementos actúan como barreras naturales que absorben el polvo, los contaminantes atmosféricos y el ruido, mejorando así la calidad del aire y reduciendo la exposición de los habitantes a agentes nocivos para la salud. Asimismo, la vegetación urbana desempeña un papel crucial en la regulación térmica de las ciudades, ayudando a mitigar el efecto de isla de calor urbana y contribuyendo a la adaptación al cambio climático al proporcionar sombra y reducir la temperatura ambiente.

Además, la captación de dióxido de carbono y otras partículas suspendidas en el aire por parte de la vegetación contribuye a la mitigación de los efectos del cambio climático al actuar como sumideros de carbono, ayudando a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la calidad del aire urbano. Estos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

beneficios medioambientales se traducen en ahorros significativos en términos de costos asociados con la salud pública y el mantenimiento de la infraestructura urbana, así como en la creación de un entorno más saludable y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

Ahora bien, como legisladoras y legisladores preocupados por el desarrollo urbano sostenible y la conservación del medio ambiente en el Estado, consideramos procedente la propuesta en análisis dada la importancia de promover acciones que fomenten la conectividad ecológica, regulen la temperatura, mitiguen la contaminación atmosférica, acústica y de partículas, así como contribuyan a la captación de dióxido de carbono en las áreas urbanas.

**VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en sus proyectos de desarrollo procuren implementar la construcción de muros y corredores verdes, con el propósito de generar nuevos espacios que permitan la conectividad ecológica, el desarrollo urbano sostenible, la regulación de la temperatura, la absorción de polvo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

y contaminantes, el aislamiento del ruido, así como la captación de dióxido de carbono y de otras partículas suspendidas en el aire de las ciudades.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al primer día del mes de julio de dos mil veinticuatro.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	_____	_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN SUS PROYECTOS DE DESARROLLO PROCUREN IMPLEMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y CORREDORES VERDES, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR NUEVOS ESPACIOS QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA, EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, LA REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA, LA ABSORCIÓN DE POLVO Y CONTAMINANTES, EL AISLAMIENTO DEL RUIDO, ASÍ COMO LA CAPTACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO Y DE OTRAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE DE LAS CIUDADES.**